


ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, Y EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA", PARA LA APLICACIÓN DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2007/2013.


REUNIDAS

En Toledo, a 25 de abril de 2013

De una parte, la Consejería de Agricultura (en adelante "Consejería"), de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante "Junta"), representada por D^a María Luisa Soriano Martín, Consejera de Agricultura, en virtud del Decreto 75/2011, de 27 de junio, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto 126/2011, de 7 de julio.



y de otra parte, el Grupo de Desarrollo Rural "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA" (en adelante "Grupo"), con sede en Paseo de Sacedón 17, en Tendilla (Guadalajara) y con código de identificación fiscal número G19185156, representado por su Presidente, D. Aurelio González Montejano, nombrado por acuerdo de dicha entidad y facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de 15 de diciembre de 2010.



Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero -- Que ambas partes, con fecha 24 de Febrero de 2009, suscribieron un Convenio, relativo a la aplicación del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013.

Segundo – Que en el apartado 1 de la cláusula segunda “Dotaciones financieras” del citado Convenio, se detalla el importe de subvención concedido con cargo a la primera asignación hasta el 31/12/2012. Así mismo, se estima el importe de la segunda asignación (asignación complementaria) en 1.794.502 €.

Tercero – Que el Grupo de referencia, solicitó con fecha 14 de enero de 2013 la modificación del cuadro financiero por Ejes, Medidas y Fuentes de financiación, que figura como Anexo Ila del Convenio firmado con la Consejería de Agricultura para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Cuarto – Que con fecha 11 de diciembre de 2012, la Comisión Europea emitió Decisión C(2012) 9505, por la que se aprueba la revisión del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C(2008) 3832 de la Comisión, de 16 de Julio de 2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural. Como consecuencia de esta Decisión, las tasas de cofinanciación han variado de manera que a partir de 01/01/2013 los pagos al amparo de este Convenio serán realizados con las siguientes tasas de cofinanciación:

		FEADER	A.G.E.	J.C.C.M.
Medida 413	Estrategias de desarrollo local: Calidad de vida/diversificación	80,00%	10,00 %	10,00%
Medida 421	Cooperación interterritorial y transnacional	80,00%	10,00 %	10,00%
Medida 431	Costes de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial	80,00%	10,00 %	10,00%

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias, las partes reunidas acuerdan la siguiente:

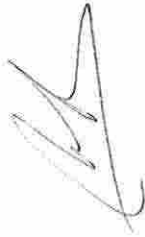

CLÁUSULAS MODIFICATORIAS

Primera – Se modifica el apartado 1 de la cláusula segunda “dotaciones financieras” que queda redactado de la forma siguiente:

El importe de la subvención total concedida para la ejecución del programa territorial hasta el 31 de diciembre de 2012 es de 4.393.368 €. Este importe corresponde a la primera asignación establecida en el art. 18.4.a) de la Orden de 06-06-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 (en adelante "Orden").

Se formaliza como addenda al presente Convenio el importe de la asignación complementaria establecida en el art. 18.4.b) de la Orden, que asciende a 1.794.502 €, lo que supone un cuadro financiero total de 6.187.870 €, sujeto a los mecanismos de reprogramación establecidos en el art. 19 de la Orden.

Segunda – Se modifica el apartado 6 de la cláusula segunda "dotaciones financieras" que queda redactado de la forma siguiente:


 La imputación máxima de gasto en la medida 431 (gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial) no superará los 810.374 € para la ejecución del programa territorial hasta el 31 de diciembre de 2012, más el 20% de la estrategia (entendiendo por esta a la medida 413 y 421) correspondiente a la asignación complementaria establecida en el art. 18.4 de la Orden. La imputación de gasto en la medida 431, reflejados en este apartado, excluirá en todo caso el importe correspondiente a los proyectos de interés regional.

Tercera – Se modifica el apartado 3 de la cláusula tercera "Reprogramación financiera" que queda redactado de la forma siguiente:


Durante la anualidad 2013, se aplicarán los mecanismos de reprogramación previstos en el artículo 19 de la Orden. En el caso que dichos mecanismos, aplicados a las cantidades reflejadas en el cuadro IIb del convenio, exijan unas necesidades de crédito superiores a la disponibilidad de crédito del cuadro IIc,

dichos mecanismos de reprogramación financiera serán corregidos y ajustados a la disponibilidad de crédito del cuadro IIc.


Cuarta – Se modifica el apartado 3 de la cláusula séptima “Concesión de ayudas a los titulares de proyectos” que queda redactado de la forma siguiente:

3. La concesión de ayudas a los titulares de proyectos se sujetará a las siguientes fechas:

- a) Fecha inicial de admisión de solicitudes: 1 de enero de 2008.
- b) Fecha final de admisión de solicitudes: 31 de octubre de 2014.
- c) Fecha inicial de suscripción de contratos de ayuda: 27 de octubre de 2008.
- d) Fecha final de suscripción de contratos de ayuda: 31 de diciembre de 2014.
- e) Fecha final de pago de las inversiones o gastos subvencionables por parte de los titulares de proyectos a sus proveedores: 31 de octubre de 2015.
- f) Fecha final de certificación de proyectos: 30 de noviembre de 2015.
- g) Fecha final de pagos del Grupo a los titulares de proyectos, de la totalidad de la ayuda certificada: 30 de noviembre de 2015.



La Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural podrá modificar, en previsión de un ordenado cierre del programa regional, las fechas explicitadas en el presente apartado, aplicando el procedimiento establecido en el segundo guión del primer punto de la cláusula Decimosexta.



Quinta - Se modifica el cuadro financiero por ejes, medidas y fuentes de financiación correspondiente a la primera asignación y a la asignación complementaria, incluido en el Anexo IIa (en hoja adjunta) del convenio entre la Consejería de Agricultura y el Grupo “FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA” firmado el 21 de diciembre de 2011.

Se incluye el cuadro financiero de créditos de compromiso indicativo por anualidades y el cuadro financiero de créditos disponibles por anualidades, correspondientes a la primera asignación y a la asignación complementaria e incluidos en los Anexos IIb y IIc (en hoja adjunta).

Sexta – Se modifica la Cláusula Decimosexta, introduciendo el siguiente caso en cuanto a las modificaciones de oficio del convenio por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural:

- En función del grado de ejecución de las anualidades por parte del Grupo, la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural podrá variar de oficio, mediante resolución, las anualidades contenidas en el cuadro Ilc de forma que se anticipe el crédito a anualidades vigentes en que se haya agotado o se retrase el crédito a anualidades posteriores a la vigente en ese momento, por falta de ejecución.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que se consignan,

Por la Consejería de Agricultura



Fdo: María Luisa Soriano Martín

Por el G.D.R., Presidente
De "FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL
DEL TAJO-TAJUÑA"

Fdo: Aurelio González Montejano

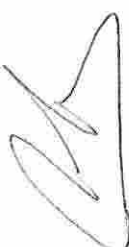
Modificación del ANEXO II del convenio tal como se indica:

PRIMERA ASIGNACIÓN y ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO IIa: CUADRO FINANCIERO POR EJES, MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Medida	Total gasto público	FEADER	AGE	JCCM
311. Diversificación hacia actividades no agrícolas	162.406	126.074	18.996	17.336
312. Creación y desarrollo de microempresas	1.024.592	794.896	119.671	110.025
313. Fomento de actividades turísticas	1.572.556	1.240.192	170.029	162.335
321. Servicios básicos para la economía y la población rural	1.498.754	1.162.554	175.254	160.946
322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	308.369	241.229	34.755	32.385
323. Conservación y mejora del patrimonio rural	304.408	238.602	33.970	31.836
331. Formación e información	103.954	80.406	12.342	11.206
341. Adquisición de capacidades	0	0	0	0
421. Cooperación	103.373	82.699	10.337	10.337
431 Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial.	1.109.458	843.354	142.534	123.570
TOTAL	6.187.870	4.810.006	717.888	659.976

ANEXO IIb: CUADRO FINANCIERO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO INDICATIVO POR ANUALIDADES



Financiación pública (€)	Año	TOTAL
	2009	966.541
	2010	702.939
	2011	702.939
	2012	2.020.949
	2013	1.794.502
TOTAL		6.187.870

ANEXO IIc: CUADRO FINANCIERO DE CRÉDITOS DISPONIBLES POR ANUALIDADES

Financiación pública (€)	Año	TOTAL	FEADER	AGE	JCCM
	2009	966.541	715.240	135.316	115.985
	2010	702.939	520.175	98.411	84.353
	2011	702.939	520.175	98.411	84.353
	2012	117.600	96.135	15.965	5.500
	2013	1.162.927	930.341	116.293	116.293
	2014	1.256.385	1.005.108	125.639	125.638
	2015	1.278.539	1.022.832	127.853	127.854
TOTAL		6.187.870	4.810.006	717.888	659.976

Handwritten signature